

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTEN N° 733-441/22

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5757

S.-

03 AGO 2026

STO: Las actuaciones por las que la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", tramita la renuncia al adicional por mayor horario del Licenciado en Obstetricia Víctor Miguel Antonio Mamani, CUIL 20-24324933-4, cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1° de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del citado nosocomio eleva la renuncia presentada por el Lic. Mamani al adicional por mayor horario, aceptada a partir del 1° de mayo de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando que el presente trámite en lo estrictamente presupuestario no implica mayor erogación al erario público;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo, por el cual se acepta la renuncia al mayor horario presentada por el Lic. Mamani, a partir del 1° de mayo de 2022 y su adecuación al cargo categoría B-1;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Licenciado en Obstetricia Víctor Miguel Antonio Mamani, CUIL 20-24324933-4, al adicional por mayor horario (i-1) del cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1° de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por adecuado al Licenciado en Obstetricia Víctor Miguel Antonio Mamani, CUIL 20-24324933-4, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 1° de mayo de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



GISELA HUANGA
GISELA HUANGA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 733-441/22

A DECRETO N°

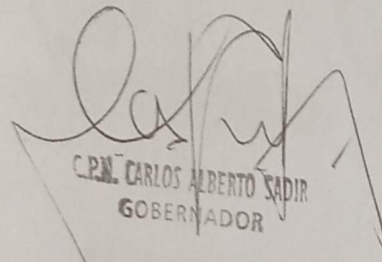
5757

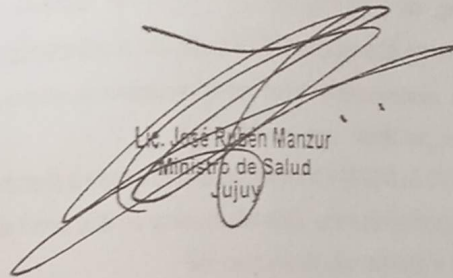
S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

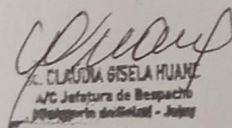



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy